

REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Veintiuno (21) de febrero de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia allegando la respectiva subsanación de la demanda en tiempo. Sírvase Proveer.

Primero (01) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2022 00 591</u> 00			
DEMANDANTE	María Eugenia Castillo Castillo.	DOC. IDENT.	C.C. 52.619.678 de Usaquén.
DEMANDADO	Darío Falla Saenza.		
ASUNTO	Declaratoria de existencia de contrato laboral.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

<u>PRIMERO:</u> RECONOCER PERSONERÍA al Dr. DONALDO ROLDÁN MONROY como apoderado judicial de MARÍA EUGENIA CASTILLO CASTILLO, en los términos y bajo los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda ORDINARIA DE PRIMERA INSTANCIA promovida por MARÍA EUGENIA CASTILLO CASTILLO en contra de DARÍO FALLA SAENZA, por reunir los requisitos exigidos en el artículo 25 del C.P. del T. y S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: CÓRRASE TRASLADO de la demanda a DARÍO FALLA SAENZA, notificándolo en la forma prevista por el Art. 41 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2001, para que se sirva contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación. TÉNGASE en cuenta que el presente numeral debe ser interpretado de conformidad con el Art. 8° de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: SE ADVIERTE A LA PARTE DEMANDADA QUE, JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.L.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.			
Secretaría			
BOGOTÁ D.C., 02 DE MARZO DE 2023			
Por ESTADO N.º 36 de la fecha fue notificado e auto anterior.			
JACKELINE RODRIGUEZ MONTES SECRETARIA			

Firmado Por: Julio Alberto Jaramillo Zabala Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial División De Sistemas De Ingenieria Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83f93f815890140ad2df68ec39ce20678eb07740c329f238831841fa745e00e1

Documento generado en 03/03/2023 01:20:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica